CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 456 DE OCTUBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y DANIEL HUMBERTO MORENO MORENO.

Contrato N°.	**456-2026**	**Fecha:**	**OCTUBRE DE 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**DANIEL HUMBERTO MORENO MORENO**		
Identificación:	1.122.138.438 DE ACACIAS META		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **DANIEL HUMBERTO MORENO MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.122.138.438 DE ACACIAS META, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE MESA DE AYUDA E INVENTARIO DE ACTIVOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAMAL, META”**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente proceso será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por las partes y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la secretaria jurídica con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**
4) Forma de pago:	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** cada uno previa presentación de la cuenta de cobro, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que surja del presente trámite no será objeto de liquidación.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.
5) Obligaciones:	**a) DEL MUNICIPIO:** **1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. **6.** Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. **8.** Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. **b) OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **2.** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **3.** Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. **4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, y los aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **6.** Procurar el cuidado integral de su salud. **7.** Contar con los elementos de Protección personal necesaria para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. **8.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **9.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **10.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **11.** Dar cumplimiento a las pautas establecidas por la entidad para el manejo de la información dentro de sus políticas de seguridad y las que recomiendan y determinan sobre la materia las normas legales vigentes. **12.** Cumplir con todos los procedimientos de salud pública y protocolos de

	bioseguridad impartidos por el Gobierno Nacional y los definidos por la Administración Municipal. **13.** Organizar el archivo contractual conforme los parámetros establecidos por la oficina de Gestión Documental del municipio con la foliatura y hoja de control correspondiente. **14.** Cumplir con el objeto conforme con los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. **15.** Hacer entrega en medio editable de los documentos que se produzcan en la ejecución del contrato, como soporte al informe de ejecución. **c) OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Realizar la implementación del módulo de mesa de ayuda: registro, asignación, seguimiento y cierre de las solicitudes de soporte que radiquen las dependencias, relacionadas con equipos, software, red y conectividad. Las solicitudes se clasificarán por categoría, prioridad y estado, y el módulo generará reportes y estadísticas para el seguimiento institucional. **2.** Realizar la implementación del módulo de inventario de activos tecnológicos: registro, actualización y consulta centralizada de los equipos de cómputo, periféricos, impresoras y elementos de red y conectividad de la Administración Municipal. Cada activo se identificará por su número de placa y quedará registrado con su ubicación, dependencia, características y estado. **3.** Realizar la configuración del control de acceso y seguridad: creación de usuarios por roles (Administrador, Técnico, Funcionario), control de permisos, trazabilidad de las acciones realizadas por los usuarios y cierre de accesos no autorizados. **4.** Realizar la puesta en producción y estabilización: configuración de la plataforma en el ambiente productivo que disponga la entidad, ajuste de credenciales, pruebas de funcionamiento, validaciones de seguridad y corrección de hallazgos antes de la entrega final. **5.** Realizar la capacitación y entrega de documentación: capacitación a los funcionarios de la Dirección TIC en la administración de la plataforma y a los funcionarios de las dependencias de la Administración Municipal en su uso para la radicación y seguimiento de solicitudes, con entrega del manual de usuario y el manual técnico.
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el contratista no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato.
7) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **967 expedido el día 30 de** Septiembre de 2026 **Rubro:** AC.23.02.0400-2024503180025-059 Producto: Servicio de educación informal en uso responsable y seguro de las TIC ($3.350.000) **Rubro:** AC.23.02.0400-2024503180025-101 Producto: Servicios tecnológicos ($2.650.000)
8) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si la contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de esta y solicitar su consentimiento.
9) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

10) Causales de Terminación:	Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución de este. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.
11) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La aprobación del contrato por las partes en plataforma SECOP II, y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Afiliación a ARL. c) Suscripción acta de inicio.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, La Vegonia Vereda Orotoy, Guamal Meta, Celular 3502466427, correo electrónico danielh.morenom@gmail.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Lina Ruiz V –Contratista Secretaria Jurídica y de Contratación Publica

Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales - Secretaria jurídica y de contratación Publica